

Ingeniero Huergo, 4 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: G.S.T.C.R.G.H. S/ VIOLENCIAIH-00102-JP-2026 , que se tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, fue realizada en sede de Comisaria 16 en fecha 02-05-26 a las 01:05 hs. y recepcionada por quien suscribe en la misma fecha a las 03:00 hs aproximadamente. Conforme la certificación que antecede, es que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal, procediendo en este acto a RATIFICAR las mismas;

Por lo expuesto RATIFICO las siguientes medidas:

- 1.- ORDENAR la prohibición de acercamiento y exclusión del hogar de R.G.H.r.d.G.S.T. de su domicilio ubicado en L.L.N.8. a una distancia no inferior a 300 metros; también de su lugar de trabajo o lugares de recreación/ esparcimiento/ de compras, o cualquier lugar en que se encuentre la misma.-
- 2.- ORDENAR el inmediato CESE DE ACTOS MOLESTOS O PERTURBADORES de parte de R.G.r.d.G.S. por cualquier medio, ya sea presencial o por medios digitales o informáticos.-
- 3.- Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se estaría incurriendo en el delito de desobediencia a una orden judicial, en cuyo caso podrá realizar la correspondiente denuncia penal en la comisaria mas cercana a su domicilio o en Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.-
- 4.- Sin perjuicio de haberse ordenado a la policía local la confección de cédulas y consecuente notificación de las medidas dispuestas verbalmente en fecha 02-05-26, ofíciase a Comisaría 16 de Ingeniero Huergo para que notifique a las partes, con habilitación de días y horas inhábiles, la presente ratificación.
- 5.- Hacer saber a las partes que todos los reclamos derivados de la responsabilidad parental (prestación alimentaria, régimen de comunicación, cuidado personal) deben ser planteados en la instancia judicial correspondiente (Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina) con asesoría jurídica obligatoria, a cuyo fin podrán contar con el asesoramiento y patrocinio de un abogado particular o de Defensoría Oficial del Poder Judicial (TE FIJO de Defensoría Oficial en Villa Regina: 4295000. Dirección: Av. Gral Paz 664 de Villa Regina).

6.- Disponer la concurrencia de G.S. al "Sistema de Abordaje Territorial" - Ex Secretaria de Igualdad de Género (calle Chacabuco N° 30 de V. Regina de lunes a viernes de 7 a 13 hs - 02984-232497) a los fines de mantener allí una entrevista donde sea asesorada por las técnicas sobre el manejo de la situación. A tal fin, líbrese oficio al Sistema de Abordaje Territorial.

7.-Oficiar al Consultorio Adolescente dependiente el Hospital Carlos Ratti de ésta localidad, a fin de que tome conocimiento e intervenga, desde las funciones propias de su área, en la situación en la que se encuentran los menores R.J.(.E.V.(.y.R.S.(. y que fuese denunciada en el caso de marras.

8.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas la presente ratificación a las partes de autos. Cumplido, elévese al Juzgado de Familia 19.-

Dra. Silvana Petris.

Jueza de Paz.-